

**SESIÓN PÚBLICA No. 9****S O L E M N E****SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN****MARTES 1° DE FEBRERO DE 2005**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con diez minutos del martes primero de febrero de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública solemne con motivo de la visita de don Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial del Reino España, los señores Ministros Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Armando Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.

Estuvieron presentes el excelentísimo señor don Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial del Reino España; doña Guadalupe Díaz-Ambrona; los excelentísimos señores don Adolfo Prego de Oliver y Tolivar y don José Lázaro Merino Jiménez, Vocales del Consejo General del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRIMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

S. P. No. 9, Solemne.

Martes 1° de febrero de 2005

Poder Judicial; el ilustrísimo señor don Eduardo Ortega Martín, Magistrado y Jefe del Gabinete del Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España; y el ilustrísimo señor don Miguel Pasqual de Riquelme Herrero, Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial del Reino España.

I.- APERTURA DE LA SESIÓN

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró abierta la Sesión Pública Solemne de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

II.- PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE MARIANO AZUELA GÜITRÓN.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón pronunció las siguientes palabras:

“Las culturas de España y México, se entrelazan en diversas etapas de su historia, desde aquel encuentro de los dos mundos, — de dos ideas del *orden universal*, como decía



José Gaos—, ocurrido en los albores del siglo XVI.

El encuentro estaba destinado a transformarse en un mutuo enriquecimiento cultural. Por una parte, el mundo castellano, defensor de las libertades —forales, comarcales y municipales—, aportó no sólo sus instituciones, fraguadas en la lucha secular, sino además, una “racionalidad jurídica prudencial” —*iuris-prudentia* en el más puro y genuino sentido de la palabra— que todo lo matiza y pondera atendiendo a las realidades concretas.

Por su parte, las culturas autóctonas que habitaban estas tierras aportaron su visión de lo justo, difícilmente separable de sus rituales y de su mundo religioso y ceremonial, e igualmente influida —como las leyes castellanas— por un hondo sentido de la honorabilidad judicial. En ambos órdenes jurídicos se exigía a los que tenían por misión juzgar, que fuesen leales a los deberes de su oficio, coherentes y ejemplares en su vida personal, fuertes ante la crítica y el disgusto



popular y conocedores profundos del derecho que aplicaban.

De este entrecruzamiento de visiones de lo jurídico surge el derecho mexicano, producto de la adecuación de las instituciones a las necesidades geográficas y humanas de las tierras conquistadas, y más que eso: del mestizaje institucional, paralelo al racial y al cultural. Aquí, de este lado del Atlántico, las instituciones jurídicas castellanas adquieren vida propia, absorbiendo del suelo nutricio mexicano los elementos que lo harían "derecho propio", esto es, <<derecho hispanoamericano>>.

Por ello las Siete Partidas del Rey Sabio, las Leyes del Toro y los Ordenamientos de Alcalá, recogidos más tarde en las modernas recopilaciones legales, tanto castellanas como indianas, pudieron aplicarse en primer lugar a los pueblos indígenas y después a los pueblos mestizos que emergieron con el correr del tiempo, pues el derecho contenido en esos cuerpos normativos resolvía según los casos, atendiendo a las circunstancias de tiempo y lugar.



S. P. No. 9, Solemne.

Martes 1° de febrero de 2005

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRIMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Por otra parte, el ritual jurídico y las formas procesales de origen hispano se vieron crecientemente influidas por el lenguaje connotativo y simbólico del mundo indígena. Es sorprendente y admirable ver esos códigos coloniales en los que están plasmadas las demandas de los pueblos indígenas con un lenguaje ideográfico, mismos que eran aceptados en juicio por los jueces novohispanos y resueltos conforme a la antigua tradición jurídica romana contenida en los ordenamientos españoles. Y aún más sorprendente resulta sin duda la pervivencia de ciertas tradiciones jurídicas de los pueblos nativos conviviendo con el derecho hispano, y en ocasiones acrisolándose con él en un sistema complejo pero eficaz.

La Constitución de Cádiz de 1812, implicó el reconocimiento de igualdad de espacios de expresión y participación de las colonias americanas y españolas, así como el de antiguos derechos y libertades. Por eso, más allá de la vigencia formal que pueda haber tenido, la Constitución de Cádiz perduró tras la independencia mexicana como Constitución histórica y estructura cultural, lo cual se explica



S. P. No. 9, Solemne.

Martes 1° de febrero de 2005

porque la cultura, no sólo jurídica, sino en general, la forma de ser de los habitantes de este continente, y en especial de este país, formaban una amalgama de lenguaje, de intereses, de conciencia y de visión.

A lo largo del Siglo XIX se intensifica la presencia de la cultura jurídica española en México, no sólo por la lectura que se hizo de los textos clásicos de los grandes juristas de la época, como Florencio García Goyena, José de Vicente y Caravantes o de Juan Sala, cuyas obras doctrinales y legales permanecieron como derecho vigente hasta el declinar de ese siglo, sino además porque llegaron a nuestro país juristas peninsulares de gran talla, ya como autores reconocidos, ya como profesores, o bien, como es el caso de Indalecio Sánchez Gavito - sólo por mencionar un ejemplo - como abogados del foro, juristas y escritores prolíficos.

En efecto, nuestros profesores y estudiantes universitarios —desde la aprobación de los estudios de derecho en el Colegio de San Ildefonso, en la ciudad de México en 1835—, así como los abogados postulantes y los jueces de



S. P. No. 9, Solemne.

Martes 1° de febrero de 2005

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

la época, se alimentaban de obras que llegaban de Europa, y especialmente de España, mismas que eran nuevamente adoptadas a las necesidades reales de nuestro país. Tal es, por ejemplo, la labor del muy ilustre jurista mexicano, Juan Rodríguez de San Miguel, quien trabajó sobre la famosa obra española de Escriche, titulada *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, publicada con sus notas y adaptaciones para México en 1837. Incluso sin tales adecuaciones se leyeron y citaron las más grandes obras de la época publicadas en España e importadas a México. Recordamos en este sentido el *Juicio Crítico de la Novísima Recopilación* (1820) y el *Ensayo histórico-crítico de la legislación de los reinos de León y Castilla* (1834) del esclarecido jurista hispano Francisco Martínez Marina.

Por otra parte, si bien es cierto que a mediados del siglo XIX se dejó sentir en México una fuerte influencia de los civilistas de la Escuela Exegética Francesa, no sucedió lo mismo en el campo del Derecho Procesal, en donde la cultura jurídica española mantuvo un lugar preponderante entre los juristas mexicanos. De esta manera, se mantuvo viva la presencia de la doctrina española



S. P. No. 9, Solemne.

Martes 1° de febrero de 2005

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

tanto en la enseñanza del derecho como en las bibliotecas jurídicas mexicanas.

Bien podríamos señalar como antecedentes remotos de la institución de amparo mexicano inventado por Manuel Crescencio García Rejón y Alcalá, y Mariano Otero, la institución del Justicia Mayor del Reino de Aragón, que parece evocar la primera defensa de la “constitución histórica” y de los gobernados frente a la actividad del poderoso, así como otras instituciones que nos llegaron a través del derecho indiano, tales como la recusación, considerada por algunos como el contrapunto garantístico del proceso. Otras posibles fuentes del amparo son las instituciones de “la alzada” y el así llamado “amparamiento”, contemplados en las Siete Partidas como medios de conseguir la *merced real* o protección del rey frente a los abusos de la autoridad.

De estas y otras instituciones pertenecientes a los diversos campos del derecho, se formaron los primeros ordenamientos del derecho nacional mexicano. Difícil sería, pues, entender los orígenes del juicio de amparo sin estas figuras jurídicas castellanas que le preceden en la época del virreinato. Y lo mismo puede decirse de otras instituciones del derecho procesal, civil y penal, e incluso de los primeros comentarios doctrinales



S. P. No. 9, Solemne.

Martes 1° de febrero de 2005

del derecho fiscal, cuya fuente más directa es el famoso libro de Escalona y Agüero, *Gazophilatium regium perubicum*, considerada la primera obra de derecho fiscal para Hispanoamérica.

Pero el siglo XX no ha sido ajeno a la influencia española, si bien, para la segunda mitad se nota una influencia más importante de las doctrinas jurídicas alemana, suiza y austriaca, y especialmente de sus códigos civiles y procesales, adoptados por algunos juristas y congresistas locales como modelos, los doctrinarios españoles continuaron influyendo ampliamente en nuestra formación jurídica.

Quizá no se ha reparado lo suficiente en el importante papel que jugó en esta promoción cultural el grupo de intelectuales (algunos de ellos exiliados) que llegaron al país a mediados del siglo y que impulsaron antiguas instituciones y fundaron nuevas, como la Casa de España en México, antecedente directo del actual Colegio de México, importante centro de enseñanza superior. La inmigración se tradujo en nuevo aporte de la cultura europea. Fue una generación de notables intelectuales españoles que se dejaron adoptar por México. La acogida a tantos hombres y mujeres brillantes consolidó nuestro afecto y raigambre a la estirpe española y a nuestra tradición republicana.



S. P. No. 9, Solemne.

Martes 1° de febrero de 2005

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRIMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Bástenos mencionar, entre otros, los nombres de personalidades tan ilustres como destacadas en la historia intelectual contemporánea: Jesús Bal y Gay, José Gaos, Agustín Millares Carló, José Moreno Villa, Juan de la Encina, Gonzalo R. Labora e Isaac Costero.

Pero ya antes, desde los albores del siglo, se había dejado de sentir esa importante presencia. Es imposible olvidar la actividad desplegada en México por ese gran jurista e historiador, Don Rafael Altamira y Crevea, considerado por muchas razones el fundador de la historiografía jurídica mexicana y portador de ese saludable espíritu renovador de su época de estudiante en España.

Otro de esos nombres que debe quedar en la memoria de nuestra cultura jurídica es el del insigne jurista madrileño don Niceto Alcalá Zamora y Castillo, destacado profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, y autor de textos que siguen siendo hitos de referencia doctrinal entre los procesalistas contemporáneos. Don Niceto representa a una generación de españoles que dejaron huella en varios países de América Latina, en donde encontraron no sólo el cobijo que requerían, sino la apertura de una comunidad intelectual que los



S. P. No. 9, Solemne.

Martes 1° de febrero de 2005

acogió e integró en múltiples instituciones académicas, públicas y privadas.

Don Luis Recaséns Siches es otro de esos grandes personajes provenientes de España que colaboraron con su talento y estudio a la conformación de nuestra cultura jurídica mexicana. Su aportación a nuestra vida académica fue formidable, no sólo por su cátedra en la Facultad, sino además por sus publicaciones, en las que manifestó siempre su principal preocupación intelectual y moral: la necesaria vinculación del derecho —como norma y como forma— con la cultura y con la vida real, y el peligro que entraña para la sociedad el divorcio entre estas dos realidades.

Académico español de enorme influencia en la cultura jurídica mexicana fue Felipe Sánchez Román y Galiffa, catedrático de derecho comparado en la Universidad Nacional y fundador del Instituto de Derecho Comparado, antecedente del actual Instituto de Investigaciones Jurídicas en la Universidad Nacional.

Ilustre jurista español fue Mariano Jiménez Huerta, quien impartió sus clases de derecho penal a muchas generaciones de juristas mexicanos en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional,



S. P. No. 9, Solemne.

Martes 1° de febrero de 2005

además de dejarnos como legado su doctrina publicada en varios libros. Y en la misma universidad los grandes formadores de abogados don Rafael de Pina Vara y don José Miranda.

Otros distinguidos juristas que destacan por sus enseñanzas en la Universidad Nacional Autónoma de México y sus aportaciones a la doctrina jurídica nacional, son Mariano Ruiz Funes, Fernando de los Ríos, Constancio Bernardo de Quiroz, Manuel Pedroso, Antonio Sacristán Colás, Demófilo de Buen, Joaquín Rodríguez y Rodríguez, Javier Elola, Ramón de Ertze Garamendi y Wenceslao Roces. Sin la presencia de esos maestros entre nosotros, probablemente muchas instituciones de nuestro derecho no se habrían desarrollado al ritmo en lo que lo hicieron. Si algo les debemos a estos grandes juristas doctrinarios, es la encomiable labor que realizaron al formar excelentes juristas mexicanos, así como la producción de obras clásicas en derecho civil, penal y procesal. Como merecido reconocimiento a todos ellos, en octubre de 2003 se dedicó a su memoria un salón de la Facultad de Derecho de la UNAM.

De particular importancia han sido los vínculos académicos y culturales que tanto han hermanado a nuestra nación con España. A modo de ejemplo, pueden citarse los encuentros hispanomexicanos



S. P. No. 9, Solemne.

Martes 1° de febrero de 2005

de científicos sociales, así como la creación de la Casa de las Américas en Madrid, del Centro Cultural de México en Madrid, la participación de nuestro país en la Expo de Sevilla y en los festejos del Quinto Centenario del Encuentro de Dos Mundos, y particularmente la instalación del Centro Cultural ~~Español en México~~, en 1997.

Pero los puentes de comunicación cultural entre ambos países han sido de doble sentido. También juristas mexicanos han destacado por su labor de renovación cultural en España y, en general, en Europa. Tal es el papel que le tocó jugar a Rodolfo Reyes, admirado jurista mexicano que salió exiliado para España, y ahí llegó a ser miembro de la Real Academia de Jurisprudencia en Madrid, y dio a conocer el juicio de amparo mexicano, influyendo en la introducción de esta institución en la Constitución de la II República Española de 1931. Y lo mismo podemos afirmar de Eduardo García Maynez, eminente filósofo del derecho que bajo la influencia del formalismo kantiano imperante en el viejo continente, desarrolló aquí interesantes planteamientos conceptuales que expondría más tarde en varias universidades de España y Alemania.

Es notoria, por otra parte, la creciente afluencia de alumnos que en los últimos años han ido a España



S. P. No. 9, Solemne.

Martes 1° de febrero de 2005

para realizar sus estudios de maestría y doctorado, vinculándose con ello no sólo a las universidades y centros de investigación jurídica de la Península, sino además a los juristas que actualmente hacen escuela a uno y otro lado de Atlántico, dando lugar a un intenso intercambio de profesores y alumnos, de autores y promotores de la cultura, de agentes de cambio y renovación, tanto en el viejo como en el nuevo continente.

Las afinidades entre nuestros países se han fortalecido con el paso del tiempo. Para ello han sido determinantes diversos esquemas de cooperación como la Cumbre Judicial Iberoamericana, organización que vertebra la cooperación y concertación entre los Poderes Judiciales de los veintidós países de la comunidad iberoamericana de naciones. En su formato actual, la Cumbre Judicial Iberoamericana es el resultado de la fusión o convergencia, a partir del mes de junio de 2004, de dos estructuras anteriores: La Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia y el Encuentro Iberoamericano de Consejos de la Judicatura.

Como evidencia del destacado papel de España en estos eventos, cabe mencionar que tiene a su cargo la Secretaría Permanente de la Cumbre a



S. P. No. 9, Solemne.

Martes 1° de febrero de 2005

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

través del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España.

Con el ánimo de enfatizar la importancia y trascendencia de estas Cumbres para los Poderes Judiciales de ambos países, y por supuesto, de la comunidad judicial iberoamericana, basta repasar algunos de los resultados más relevantes alcanzados en las mismas, como lo son la aprobación del Estatuto del Juez Iberoamericano y de la Carta de Derechos del Usuario de la Justicia; la constitución y mantenimiento del Aula Iberoamericana; la creación de la Red Iberoamericana de Información y Documentación Judicial (IberIUS) y de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ); la puesta en funcionamiento del Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual y de la Red Iberoamericana de Asistencia Judicial (IberRED).

Estos eventos y otros más indudablemente han ampliado el sistema de cooperación bilateral en diversos órdenes así como los esfuerzos en común para lograr un mayor equilibrio en el orden mundial y, desde luego, fomentar el pluralismo, la justicia y la equidad.

Nuestra historia jurídica secular constituye una compleja trama en la que España ha sido un factor



S. P. No. 9, Solemne.

Martes 1° de febrero de 2005

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

fundamental de definición. La cultura mediterránea de esa entrañable nación se entreteje con la propia, fortaleciéndose así ambas culturas.

La historia de España es también nuestra historia: su pasado, proveniente de los pueblos celtíberos, visigodos, germanos y árabes, se vincula al nuestro, articulado por los antiguos grupos étnicos mesoamericanos, formando así un crisol cultural de riqueza inigualable. Su lengua es nuestra y a su vez la nuestra se incorpora a la castellana hablada por más de trescientos millones de personas en el mundo. Y lo mismo podemos afirmar de nuestra vida jurídica nacional, que ha cristalizado en una rica y fértil cultura en la que España ha colaborado intensamente a lo largo de la historia.

Dentro de este marco conceptual la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cabeza del Poder Judicial de la Federación y Tribunal Constitucional del Estado Mexicano se congratula de contar con la presencia del Magistrado Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial de España. Sea usted bienvenido con su distinguida esposa Guadalupe y respetables Magistrados y funcionarios de ese Poder, que lo acompañan.



S. P. No. 9, Solemne.

Martes 1° de febrero de 2005

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**III.- PALABRAS DE DON FRANCISCO
JOSÉ HERNANDO SANTIAGO.**

El señor Magistrado Don Francisco Hernando Santiago, Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, pronunció las siguientes palabras:

**“Excelentísimo señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, querido Mariano Azuela
Excelentísimas señoras y señores Ministros de la Corte.
Señoras, señores.**

En primer lugar quería indicarles a ustedes que me colma de satisfacción el hecho de ser definido hoy licenciado solemne por la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos.

Nos honra, también a mí y a mis compañeros aquí presentes, las atenciones que nos han proporcionado desde nuestra llegada a esta gran y entrañable nación, en una reflexión que en este acto oficial alcanza su cumbre.

Debo decir que desde su principio han sido todas estas atenciones muestra fiel y constante de la calidad, de la hospitalidad, del afecto del pueblo



S. P. No. 9, Solemne.

Martes 1° de febrero de 2005

mexicano. Quiero por todo ello, desde aquí agradecer, la invitación del excelentísimo señor Presidente, Ministro Presidente de esta Corte, y deseo también hacerlo a todos cuantos se han esforzado para que esta, nuestra visita alcance éxito pleno para todos, incluidos por tanto, funcionarios y personal de la Corte, quede patente en nuestras palabras, nuestro emocionado agradecimiento.

Esta visita se da forzosamente breve por exigencia de nuestras responsabilidades en España, pero quisiera expresarles con toda franqueza, que además de ser provechosa para unas Cortes Supremas y para los Poderes Judiciales de nuestros respectivos países, que hemos disfrutado también, desde el punto de vista personal, intensamente bien, y no sólo por el hecho de regresar a esta gran nación, visitar sus calles, ver sus gentes o aproximarnos a rendir devoción a la Virgen de Guadalupe como tuvimos ocasión de hacer el pasado domingo, sino porque además, hemos podido reflexionar, hemos podido debatir con toda informalidad, pero también con gran intensidad, sobre nuestras respectivas instituciones jurídicas; y como jurista apasionado que soy, quiero insistir en la satisfacción que ello me produce. Un lugar principal ocupa desde luego, en esta misma satisfacción el hecho de volver a



S. P. No. 9, Solemne.

Martes 1° de febrero de 2005

encontrar antiguos amigos y la oportunidad que me ha sido dada de conocer a otros, que desde ahora, ocupan ya un lugar en nuestro corazón.

Muchas son las cosas que unen a ambas Cortes Supremas, ocupan las dos, sendas cúspides de unas justicias que aplican sistemas jurídicos que comparten valores, instituciones y soluciones para los problemas de los ciudadanos, pues traducen al sistema normativo, formas de vivir y de entender la vida; nuestras formas de vivir y entender la vida; porque nuestras formas de vivir son comunes en aras de ese principio, de ese contexto institucional que anida en nuestros corazones, que es la hispanidad.

Y por aquello mismo, aunque por nuestra vocación es servir a los ciudadanos administrando justicia, recta e imparcial, y por todo que compartimos, estimo de máximo interés, que en el futuro continuemos, diría que intensifiquemos, nuestros canales de cooperación bilateral. Me congratula por todo ello haber firmado el día de hoy un documento complementario a nuestro Acuerdo Marco de Cooperación, signado el veintiséis de junio de dos mil uno, al objeto de impulsar el intercambio de conocimientos y experiencias y como garantía de nuestra comunicación constante.



S. P. No. 9, Solemne.

Martes 1° de febrero de 2005

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
PRIMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Nada más me gustaría en esta misma dirección, que tener en breve el honor de recibir en España al excelentísimo señor Ministro Presidente de esta Corte, y todo ello, en el momento en que su agenda profesional y su agenda personal así lo permita. Aunque dudo, estoy seguro de esta duda, de que podamos dispensarle las atenciones parecidas a las que aquí nos han prestado nuestros colegas mexicanos, pero tengan la seguridad, la Corte y el pueblo mexicano, que desde ahora me comprometo, sin embargo, a intentarlo.

En lo multilateral ambas Cortes Supremas participan en la Cumbre Judicial Iberoamericana, sería para nosotros un gran placer asistir a tales Cumbres de la mano de un país como México, que ocupa un indiscutible puesto de vanguardia en esta misma comunidad. No debemos hurtar energías y compromiso a un foro multilateral como éste, que además de permitirnos conocernos y compartir experiencias, ha logrado resultados de tanto ahorro práctico para nuestros jueces y magistrados con son la IberRed, el Estatuto del Juez Iberoamericano, IberIUS, la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, el Alma Iberoamericana o la Carta de los Derechos de los



S. P. No. 9, Solemne.

Martes 1° de febrero de 2005

Ciudadanos de Iberoamérica ante la Justicia. La Secretaría Permanente de esta Cumbre con la que estamos decididamente comprometidos, comporta para nosotros un gran esfuerzo personal y de recursos; los ponemos sin embargo, todos ellos, con plena convicción al servicio de la justicia de todos los países que integramos la Comunidad Iberoamericana.

Debo corregirle a mis palabras, mañana mismo marcharemos de regreso a España, estoy seguro de que todos los que han podido conocerme suficientemente en estos pocos días en que hemos compartido, que no hay retórica alguna al afirmar nuestra pena por abandonar México, sólo mitigan esa pena el reencuentro amigo con los amigos, en la de otros nuevos, y la certeza de volverles a ver en España prontamente.

Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, excelentísimos señores Ministras y Ministros, señores, queridos amigos mexicanos, muchas gracias y hasta pronto y siempre, hasta pronto.”

IV.- CIERRE DE LA SESIÓN.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón levantó la sesión y citó a los señores



S. P. No. 9, Solemne.

Martes 1° de febrero de 2005

Ministros para la que se celebraría a las once horas con cincuenta y cinco minutos.

Firman la presente acta los ciudadanos Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón y licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos que da fe.



SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Esta hoja corresponde al Acta de la Sesión Pública número Nueve, Solemne, celebrada el martes primero de febrero de dos mil cinco.